DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 16 de Septiembre de 1906 — TOMO IV — Núm. 295

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

Honorable Asamblea General:

Consecuente el Poder Ejecutivo con sus propósitos de mejorar en lo posible la organización del Ejército, garantía de la paz y de la integridad nacional, tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando la sanción del proyecto adjunto, incorporándolo dentro de la ley de Presupuesto.

Las modificaciones que el Poder Ejecutivo propone á la ilustrada consideración del Honorable Cuerpo Legislativo por el presente mensaje y de que instruyen las planillas de presupuesto adjuntas, no aumentan los gastos actuales sino en la suma de noventa y cinco mil doscientos sesenta y un pesos anuales, cantidad bien pequeña en relación con el propósito que los inspira, habiendo para ello disminuido partidas sin que el servicio se resienta por ello y unificado ramas de la Administración que causan mayores gastos en su forma actual de organización.

Como verá Vuestra Honorabilidad, la actual Comandancia Militar al Sud del Río Negro se divide en dos zonas militares. La enorme extensión de territorio que abarca la Comandancia actual dificulta grandemente el servicio, puesto que desde Cerro Largo deben impartirse órdenes á Colonia ó á Maldonado.

Las tres zonas militares en que vendría así á quedar dividido el país, denominadas del Norte, Sud y Este, disminuyen la jurisdicción propia de cada una y facilitan las comunicaciones, acortando las distancias para inspecciones, etc.

El cargo de Secretario que tienen las Comandancias, se suprime, creándose el de Jefe de Estado Mayor de Zona, reforma que se impone para habilitar á estas regiones militares en un momento dado á la organización de cuerpos de ejército. El personal de los cuerpos de infantería se rebaja á doscientas cincuenta plazas, así como al de doscientas el de los Regimientos de Artillería Ligera y Regimientos de Caballería. Con este excedente se forman seis compañías de Infantería y seis Escuadrones de Caballería, unidades independientes de los demás cuerpos del Ejército. Estas compañías y escuadrones podrán prestar el servicio de guardias de cárceles departamentales, servicio que hoy hacen destacamentos de diversos cuerpos. El sistema de destacamentos es pernicioso para la disciplina é instrucción del ejército, puesto que las exigencias de la comisión que desempeña y que determina una absorción de todo tiempo impiden que se instruya el soldado, que realice trabajos de conjunto y coloca á los cuerpos á la vez en condiciones de no poder prestar servicios de plaza, hacer ejercicios en forma amplia, en mantener la unidad y cohesión que el espíritu militar requiere.

La dotación de la Fortaleza General Artigas y Guardia del Parque Nacional se suprimen, creándose dos baterías de Artillería, que harán el servicio en aquellos puntos, pero que, dada la organización que deben recibir, constituirán verdaderos cuerpos que podrán ser movilizados en cualquier momento, dotándose así de esa poderosa arma á los cuerpos del ejército, sin necesidad de desmembrar el Regimiento de Artillería de Campaña, disminuyendo de ese modo su importante acción en el combate. La creación de la Compañía de Ametralladoras fué ya fundada en el mensaje elevado al Honorable Cuerpo Legislativo el 15 de Febrero del corriente año, y el Poder Ejecutivo considera ocioso repetir las consideraciones aducidas en él. La Compañía de Enfermeros Camilleros, incluida en el proyecto de presupuesto que está á la consideración de Vuestra Honorabilidad, es una rama indispensable de la Sanidad y no se concibe organización militar sin ella.

En todas partes se ha dado preferente atención á este servicio y mucho más ahora que las armas modernas producen mayor número de bajas, muchas de las cuales pueden arrancarse á la muerte ó á la invalidez con un rápido y científico auxilio prestado desde los primeros momentos de caer. Además, la Compañía de Enfermeros Camilleros hará servicio de guardia y anexos en el Hospital Militar, que en breve será habilitado. La Escolta de Gobierno se aumenta á ciento veintitrés plazas, para que pueda prestar diversos servicios, entre ellos la guardia de la Casa de Gobierno que su pequeño número actual le impediría sin un excesivo recargo.

El personal de oficiales de los cuerpos se mantiene en la misma forma, pero se crea el puesto de supernumerarios, que están destinados á servicios de guardia y diversas comisiones, sin tener ingerencia en el mecanismo interno de las compañías.

Serán asimismo los reemplazantes en casos de enfermedad, licencias, etc., de los oficiales efectivos. Razones de diversa índole han aconsejado esta creación, cuya necesidad se hacía sentir en el ejército y que en diversas épocas habían determinado á los Gobiernos á mantener oficiales agregados en los cuerpos, sin la autorización legal del Honorable Cuerpo Legislativo.

Se han suprimido las jerarquías de cabo 1.° y 2.°, dejándose subsistente únicamente la de cabo, puesto que no hay motivo para esa diversa categoría cuando los deberes son iguales para ambos. El pret de los sargentos 1os. se eleva á treinta pesos mensuales, el de los sargentos 2os. á veinte, el de los cabos á quince y el de los soldados distinguidos á doce. El de los soldados á diez pesos con cincuenta centésimos.

Necesitábamos mejorar el pret de los clases, colocándolo en condiciones de que constituyera una justa remuneración y un aliciente para que muchos ciudadanos de relativa instrucción y aptitudes encontraran en esos empleos una colocación ventajosa, pudiendo satisfacer así sus deseos de consagrarse á la carrera militar é incorporando de ese modo buenos elementos á nuestros cuadros.

Los sueldos actuales son reducidos y no están en armonía con las obligaciones y responsabilidades de los cargos respectivos.

Se ha suprimido la denominación de Subtenientes, que se usaba en el arma de infantería, estableciéndose la de Alféreces para todos los oficiales de esa jerarquía, desde que no había razón alguna para mantener una dualidad de clasificaciones para un mismo empleo militar.

El personal de maestros, armeros, zapateros y herradores que tenían los cuerpos, ha sido suprimido, pasando al Parque Nacional, donde sus servicios se utilizarán en forma más ventajosa y con economía.

Se daba el caso inexplicable de que los Regimientos de Caballería destacados en los Departamentos y por consiguiente lejos del Parque Nacional, no tenían maestro armero, mientras que los batallones de infantería de guarnición en la Capital, que podían enviar á aquel establecimiento sus armas en estado de compostura, poseían ese empleado.

En la forma proyectada, todos esos servicios se harán en mejores condiciones, utilizándose en horarios fijos los elementos que antes no lo tenían.

Los maestros de esgrima de los cuerpos, quedan suprimidos, creándose la Escuela de Esgrima y Gimnasia con el personal técnico adecuado, que dará la instrucción á los señores oficiales y formará maestros de armas entre el personal de clases.

Entre otras mejoras en el Parque, se crea la Sección de Aprendices, con veinte individuos, de modo que en breve tiempo se cuente con elementos nacionales aptos para todos los trabajos mecánicos y manuales que son necesarios en aquel establecimiento.

Como se ha dicho anteriormente, el aumento que estas reformas produce es solamente de *noventa y cinco mil doscientos sesenta y un pesos anuales*, pues se ha rebajado el rancho de tropa á sesenta pesos anuales y la masita á tres pesos sesenta centésimos.

La práctica ha demostrado que la alimentación del Ejército y la provisión de los artículos comprendidos en la denominación *masita* puede hacerse en condiciones insuperables dentro de esa asignación.

Para los oficiales supernumerarios de los cuerpos, se han establecido haberes que son intermediarios entre el sueldo de actividad y el de cuartel, desde que no teniendo intervención en el mecanismo interno de las compañías, sus obligaciones son menores que las de los oficiales de igual categoría.

Es una escala de haberes equitativa, en relación con las jerarquías respectivas. El Código Militar habla de ellos por incidencia, sin determinar sus prerrogativas y privilegios, teniendo, por consiguiente, una existencia indefinida.

Los soldados distinguidos, que se enumeran, tendrán mayor pret que los otros individuos de tropa.

El Poder Ejecutivo procura que con esa denominación se clasifiquen aquellos jóvenes soldados que por su instrucción y aptitudes estén en condiciones de aspirar á empleos militares superiores, permitiéndoles la exención del servicio de fajina é imaginarias, dedicarse á estudios relativos á la carrera.

Por los fundamentos expuestos en la nota de fecha 22 de Febrero último, pasada á la Comisión de Presupuesto, se ha elevado el número de cadetes alumnos de la Academia General Militar á cincuenta y cinco.

El Poder Ejecutivo, á quien incumbe la misión de velar por la conservación del orden, tiene el deber de prever todos los puntos materia de una organización rápida y eficaz en caso de guerra, y por ello, fundado en las lecciones de la experiencia que los sucesos pasados le han sugerido, solicita la aprobación de los artículos anexos á las planillas de presupuesto que facultan al Poder Ejecutivo para remontar en aquella emergencia el personal de cada Batallón de Infantería y Regimiento de Caballería en cien plazas y en cincuenta el de cada una de las otras unidades de Infantería y Caballería, siendo considerados como soldados distinguidos, con las perrogativas de tales, los ciudadanos que se presenten voluntariamente á llenar esas plazas. Asimismo solicita autorización para que en caso de guerra sean considerados como soldados de línea los Guardias Civiles de los Departamentos, conservando sus dotaciones y quedando facultado el Poder Ejecutivo para reforzar con ellos los cuerpos que considere conveniente ó formar otros empleando la Guardia Nacional que sea necesaria en el servicio de policía.

Con este motivo el Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ.

EDUARDO VÁZQUEZ.

PROYECTADO

Cuerpo de Estado Mayor General	$	41.340 23	
Junta de Administración Militar	»	77.099 58	
3 Zonas Militares	»	27.628 24	
Regimiento de Artillería	»	43.395 85	
2 Baterías de Artillería	»	38.818 34	
Compañía de Ametralladoras	»	19.979 05	
Escuadrón Escolta	»	27.016 67	
9 Regimientos de Caballería	»	393.153 93	
6 Escuadrones de Caballería	»	99.139 26	
7 Batallones de Infantería	»	401.877 98	
6 Compañías de Infantería	»	99.139 26	
Parque Nacional	»	42 138 09	
Fortaleza General Artigas	»	5.584 46	
Compañía de Enfermeros Camilleros	»	10.163 42	
Escuela de Esgrima y Gimnasia	»	5.761 89	
Varios gastos	»	789.832 80	$ 2.122.076 05

PROYECTO REMITIDO

Estado Mayor General	$	46 893 58	
Cuerpo Camilleros	»	2.633 61	
Junta de Administración Militar	»	66.141 88	
Varios gastos	»	798.194 40	
Regimiento de Artillería	»	48.211 60	
Destacamento de Ametralladoras	»	21.245 93	
7 Batallones de Infantería	»	416.108 14	
9 Regimientos de Caballería	»	415.840 95	
2 Comandancias de Fronteras	»	17.864 28	
Escolta	»	22.359 44	
Fortaleza General Artigas	»	14.088 78	
Parque Nacional	»	42.837 97	
	$	1.912.410 56	
Impuestos de 10 y 5 °/₀ en los sueldos menores de $ 30, deducidos en el proyectado	»	93.545 70	
Tomado de Reemplazo y Cuartel por pase de Jefes y Oficiales á actividad	»	20.858 76	» 2 026.815 02
Aumento			$ 95.261 03

PLANILLA NÚMERO

Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército

OFICIALES

1 Jefe		$	4.500 —	
1 Segundo Jefe y Jefe de Detall		»	2.916 —	
3 Jefes de División, cada uno á	$ 1.840 —	»	.5520 —	
1 Secretario		»	1.840 —	
2 1.os Ayudantes de División, cada uno á	» 1.600 —	»	3.200 —	
2 2.os Ayudantes de división, cada uno á	$ 1.458 —	»	2.916 —	
4 Jefes de Sección, cada uno á	» 1.049 76	»	4.199 04	
3 Auxiliares 1.os, cada uno á	» 972 —	»	2.916 —	
3 Idem 2.os	» 777 60	»	2.332 80	
1 Primer Ayudante de Ordenes		»	1.049 76	
2 Segundos ídem ídem, cada uno á	$ 972 —	»	1.944 —	
		$	33.333 60	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		»	4.833 37	» 28.500 23

TROPA

4 Escribientes de 1.ª clase, cada uno á	$ 420 —	$ 1.680 —	
5 Idem de 2.ª ídem, cada uno á	» 360 —	» 1.800 —	
5 Idem de 3.ª ídem, cada uno á	» 300 —	» 1.500 —	
4 Ordenanzas 1.os, cada uno á	» 240 —	» 960 —	
10 Idem 2.os, cada uno á	» 180 —	» 1.800 —	$ 7.740 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales	$ 1.800 —	
De viajes de Estado Mayor	» 1.800 —	
De carruaje para el Jefe	» 1.500 —	» 5.100 —
		$ 41.340 23

PLANILLA NÚM.

Junta de Administración Militar

5 Vocales, cada uno á	$ 3.400 —	$ 17.000 —	
1 Secretario	—	» 1.920 —	
3 Inspectores, cada uno á	$ 1.458 —	» 4.374 —	
3 Oficiales de Sección, cada uno á	» 1.458 —	» 4.374 —	
1 Tenedor de libros y cajero	—	» 1.258 —	
1 Guardaalmacén 1.°	—	» 1.049 76	
1 Idem ídem 2.°	—	» 972 —	
10 Auxiliares 1.os., cada uno á	» 972 —	» 9.720 —	
3 Idem 2.os., cada uno á	» 583 —	» 1.749 —	
3 Idem 3.os., cada uno á	» 349 92—	» 1.049 76	
20 Delegados de Administración, cada uno á	» 1.049 76	» 20.995 20	
1 Veterinario		» 701 64	
1 Ayudante de Veterinario		» 360 —	
1 Ordenanza		» 291 —	
2 Porteros, cada uno á	» 291 —	» 582 —	
2 Peones, cada uno á	» 291 —	» 582 —	

CURSOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

17 Profesores, cada uno á	» 583 —	» 9.911 —	

COMISARÍA DE GUERRA

1 Comisario, asimilado á Teniente Coronel		$ 1.840 —	
1 Auxiliar		» 1.049 76	
1 Idem		» 840 —	
1 Idem		» 777 60	
2 Idem á	$ 583	» 1.166 —	
		$ 82.562 72	
Impuestos de 10 y 5 °/₀ en los sueldos menores de $ 30		» 11.556 19	» 71 006 53

GASTOS

Gastos de oficina y almacenes	$ 1.200 —	
Alquiler de casa y almacenes	» 3.000 —	
Gastos de locomoción	» 600 —	
Idem ídem ídem para el servicio veterinario	» 120 —	
Forraje, acarreo y jornales	» 1.173 —	» 6.093 —
		$ 77.099 53

PLANILLA N.°

Zona militar

OFICIALES

1 Jefe	$ 4.350 72	
1 Idem de Estado Mayor	» 1.894 56	
1 Capitán	» 1.263 —	
1 Teniente 1.°	» 841 92	
	$ 8.350 20	
Impuestos de 10 y 5 °/₀	» 1.210 77	$ 7.139 43

TROPA

1 Sargento 2.°		$ 240 —	
1 Cabo		» 180 —	
5 Soldados, cada uno á	$ 126	» 630 —	» 1.050 —

VARIOS GASTOS

De oficina y eventuales	$ 300 —	
Para viajes	» 720 —	» 1.020 —
		$ 9.209 43
3 Zonas Militares		× 3
		$ 27.628 29

PLANILLA N.°

Regimiento de Artillería

OFICIALES

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 2.° Jefe		» 1.894 56	
3 Capitanes, cada uno á	$ 1.263 —	» 3 789 —	
3 Tenientes 1os., cada uno á	» 841 92	» 2.525 76	
4 Idem 2os., cada uno á	» 701 64	» 2.806 56	
4 Alféreces, cada uno á	» 561 24	» 2.244 96	
1 Idem Supernumerario		» 491 16	
		$ 17.471 16	
Impuestos del 10 y 5 °/°		» 2.533 31	$ 14.937 85

TROPA

2 Sargentos 1.ros c/u á	$ 360 —	» 720 —	
11 Idem 2.dos íd. íd	» 240 —	» 2.640 —	
16 Cabos	» 180 —	» 2.880 —	
8 Trompas	» 132 —	» 1.056 —	
8 Soldados distinguidos	» 144 —	» 1.152 —	
155 Soldados	» 126 —	» 19.530 —	$ 27.978 —

VARIOS GASTOS

De oficina y eventuales	» 480 —
	$ 43.395 85

PLANILLA N.°

Batería de Artillería

OFICIALES

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
2 Idem 2.os á	$ 701 64 —	» 1.403 28	
1 Alférez		» 561 24	
1 Idem Supernumerario		» 491 16	
		$ 6.455 16	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 935 99	$ 5.519 17

TROPA

1 Sargento 1.°		$ 360 —	
4 Idem 2.os, cada uno á	$ 240 —	» 960 —	
6 Cabos, cada uno á	» 180 —	» 1080 —	
4 Trompas, cada uno á	» 132 —	» 528 —	
4 Soldados distinguidos, cada uno á	» 144 —	» 576 —	
81 Soldados, cada uno á	» 126 —	» 10.206 —	$ 13.710 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales	$ 180 —
	$ 19.409 17
2 Baterías de Artillerías	× 2
	$ 38.818 34

PLANILLA N.°

Compañía de Ametralladoras

OFICIALES

Un Jefe		$ 1.894 56	
Un Capitán		» 1.263 —	
Dos Tenientes 1os., cada uno á	$ 841 92	» 1.683 84	
Uno Idem 2.°		» 701 64	
Un Alférez		» 561 24	
Dos Idem Supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
		$ 7.086 60	
Impuestos 10 y 5 °/₀		» 1.027 55	$ 6.059 05

TROPA

Un Sargento		$ 360 —	
Tres Idem 2os., á	$ 240 —	» 720 —	
Nueve Cabos, á	» 180 —	» 1.620 —	
Cuatro Trompas, á	» 132 —	» 528 —	
Tres Soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
Ochenta Idem, á	» 126 —	» 10.080 —	
		$ 13.740 —	$ 13.740 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales	» 180 —	» 180 —
		$ 19.974 05

PLANILLA NÚM.

Escuadrón Escolta

OFICIALES

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
2 Tenientes 1os., á	$ 841.92	» 1.683 84	
2 Idem 2.os, á	» 701 64	» 1.403 28	
3 Alféreces, á	» 561 24	» 1.683 72	
		» 11.647 56	
Impuestos 10 y 5 °/₀		» 1.688 89	$ 9.958 67

TROPA

1 Sargento 1.o		$ 360 —	
6 Idem 2.os	$ 240 —	» 1.440 —	
7 Cabos	» 180 —	» 1.260 —	
5 Trompas	» 132 —	» 660 —	
3 Soldados distinguidos	» 144 —	» 432 —	
101 Soldados	» 126 —	» 12.726 —	» 16.878 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales	» 180 —
	$ 27.016 67

PLANILLA NÚM.

Regimiento de Caballería

OFICIALES

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
3 Capitanes, cada uno á	$ 1.263 —	» 3.789 —	
3 Tenientes primeros, cada uno á	» 841 92	» 2 525 76	
2 Id supernumerarios á	» 771 84	» 1.543 68	
2 Tenientes segundos á	» 701 64	» 1.403 28	
1 Id segundo		» 631 44	
4 Alféreces á	$ 561 24	» 2.244 96	
1 Idem		» 491 16	
		$ 18.243 —	
Impuestos de 10 y 5 °/₀		» 2.645 23	$ 15.597 77

TROPA

2 Sargentos primeros á	$ 360 —	$ 720 —	
9 Id segundos á	» 240 —	» 2.160 —	
14 Cabos á	» 180 —	» 2.520 —	
8 Trompas á	» 132 —	» 1.056 —	
6 Soldados distinguidos á	» 144 —	» 864 —	
161 Soldados á	» 126 —	» 20.286 —	$ 27.606 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales			$ 480 —
			$ 43.683 77
9 Regimientos			× 9
			$ 393.153 93

PLANILLA NÚM.

Escuadrón de Caballería

OFICIALES

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
1 » 2.°		» 701 64	
1 Alférez		» 561 24	
2 » Supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
		$ 6.244 68	
Impuestos 10 y 5 %		» 905 47	$ 5.339 21

TROPA

1 Sargento 1.°		$ 360 —	
3 » 2.os, á	$ 240 —	» 720 —	
5 Cabos »	» 180 —	» 900 —	
4 Trompas »	» 132 —	» 528 —	
3 Soldados distinguidos á	» 144 —	» 432 —	
64 soldados, á	» 126 —	» 8.064 —	$ 11.004 —

VARIOS GASTOS

De Oficinay eventuales			» 180 —
			$ 16.523 21
Seis Escuadrones			× 6
			$ 99 139 26

PLANILLA NÚM.

Batallón de Infantería

OFICIALES

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
4 Capitanes, á	$ 1.263 —	» 5.052 —	
4 Tenientes 1.os, á	» 841 92	» 3.367 68	
2 Tenientes supernumerarios, á	» 771 84	» 1.543 68	
3 Tenientes 2.os, á	» 701 64	» 2.104 92	
1 Teniente 2.°		» 631 44	
5 Alféreces, á	$ 561 24	» 2.806 20	
1 Alférez		» 491 16	
1 Maestro de Banda		» 701 64	
		$ 22.312 44	
Impuestos de 10 y 5 %		» 3.235 30	$ 19.077 14

TROPA

3 Sargentos 1os. á	$ 360 —	$ 1.080 —	
12 Sargentos 2os. á	» 240 —	» 2 880 —	
19 Cabos á	» 180 —	» 3.420 —	
8 Tambores á	» 132 —	» 1.056 —	
8 Cornetas á	» 132 —	» 1 056 —	
9 Soldados distinguidos á	» 144 —	» 1.296 —	
191 Soldados á	» 126 —	» 24.036 —	$ 34.854 —

VARIOS GASTOS

Oficina y Eventuales		$ 480 —	
Banda de Música		$ 3.000 —	$ 3.480 —
			$ 57.411 14
Siete Batallones			× 7
			$ 401.877 98

PLANILLA NÚM.

Compañía de Infantería

OFICIALES

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
1 Idem 2.°		» 701 64	
1 Alférez		» 561 24	
2 Idem supernumerarios, á	$ 491 16	» 982 32	
		$ 6.244 68	
Impuestos de 10 y 5 %		» 905 47	$ 5.339 21

TROPA

1 Sargento 1.°		$ 360 —	
3 Idem 2os., á	$ 240 —	» 720 —	
5 Cabos, á	» 180 —	» 900 —	
2 Tambores, á	» 132 —	» 264 —	
2 Cornetas, á	» 132 —	» 264 —	
3 Soldados distinguidos, á	» 144 —	» 432 —	
64 Soldados, á	» 126 —	» 8.064 —	» 11.004 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales			» 180 —
			$ 16.523 21
Seis Compañías de Infantería			× 6
			$ 99.139 26

PLANILLA NUM.

Parque Nacional

DIRECCIÓN

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 2.° Idem		» 1.894 56	
1 Capitán		$ 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
1 Escribiente de 1.ª clase		» 420 —	
2 Ordenanzas de 2.ª idem á	$ 180 —	» 360 —	

ALMACÉN DE ARTILLERÍA

1 Jefe		» 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
2 Alféreces á	$ 561 24	» 1.122 48	
1 Escribiente de 2.ª clase		» 360 —	
1 Artificiero		» 420 —	
2 Idem á	$ 300	» 600 —	

ALMACÉN DE ARMAS PORTÁTILES

1 Jefe		$ 1.263 —	
1 Teniente 2.°		» 701 64	
2 Alféreces, á	$ 561 24	» 1.122 48	
1 Escribiente de 2.ª clase		» 360 —	
1 Idem de 3.ª ídem		» 300 —	
1 Artificiero		» 420 —	
5 Idem, á	$ 300 —	» 1.500 —	

TALLERES

1 Jefe (maestro mecánico)		» 1.263 —	
1 Escribiente de 1.ª clase		» 420 —	
1 Idem de 2.ª ídem		» 360 —	
2 Maestros armeros, á	$ 960 —	» 1.920 —	
10 Oficiales armeros, á	» 491 16	» 4.911 60	
5 Medios oficiales ídem, á	» 300 —	» 1.500 —	
2 Oficiales ajustadores, á	» 701 64	» 1.403 28	
2 Idem ídem, á	» 491 16	» 982 32	
1 Maestro carpintero carretero		» 561 24	
1 Oficial		» 360 —	
1 Maestro carpintero		» 561 24	
1 Oficial ídem		» 360 —	
1 Maestro herrero		» 561 25	
1 Medio oficial		» 300 —	
2 Herradores, á	$ 420 —	» 840 —	
2 Ayudantes de herrador, á	» 240 —	» 480 —	
1 Maestro talabartero		» 561 14	
2 Oficiales	$ 360	» 720 —	
1 Maestro zapatero		» 561 24	
1 Oficial zapatero		» 420 —	
7 Medios oficiales zapateros, á	$ 300 —	» 2.100 —	
1 Compositor de instrumentos de música		» 561 24	
1 Ayudante íd íd		» 300 —	
1 Foguista		» 360 —	
20 Aprendices á	$ 108 —	» 2.160 —	
10 Peones á	» 240 —	» 2.400 —	
		$ 45.700 70	
Impuestos de 10 y 5 %		» 4.042 71	» 41.658 09
Varios gastos			» 480 —
			$ 42.138 09

PLANILLA NÚM.

Fortaleza General Artigas

OFICIALES

1 Jefe		$ 3.719 16	
1 Teniente primero		» 777 60	
2 Alféreces á	$ 561 24	» 1.122 48	
		$ 5.619 24	
Impuestos de 10 y 5 %		» 814 78	$ 4.804 46

TROPA

1 Escribiente de 3.ª clase		$ 300 —	
2 Ordenanzas de 2.ª clase á	$ 180 —	» 360 —	» 660 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales			» 120 —
			$ 5.584 46

PLANILLA NÚM.

Compañía de Enfermeros—Camilleros

OFICIALES

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
2 Alféreces á	$ 561 24	» 1.122 48	
		$ 3.858 96	
Impuestos de 10 y 5 %		» 559 54	$ 3.299 42

TROPA

2 Sargentos 2.os á	$ 240 —	$ 480 —	
4 Cabos á	» 180 —	» 720 —	
44 Soldados á	» 126 —	» 5.544 —	$ 6.744 —

VARIOS GASTOS

De Oficina y eventuales			» 120 —
			$ 10.163 42

PLANILLA NÙM

Escuela de Esgrima y Gimnasia

1 Director		$ 1.458 —	
5 Profesores á	$ 972 —	» 4.860 —	
		$ 6.318 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 916 11	$ 5.401 89

VARIOS GASTOS

De locomoción			» 360 —
			$ 5.761 89

VARIOS GASTOS

	Alquileres de casa, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		$ 30.160 —	
	Alumbrado y agua		» 22.344 —	$ 52.504 —
	RACIONES			
3	Jefes de Zonas, á	$ 240 —	» 720 —	
58	Jefes, á	» 180 —	» 10.440 —	
420	Oficiales á	» 120 —	» 50.400 —	
	Jefes, oficiales y cadetes de la Academia General Militar		» 8.830 —	
5283	Individuos de tropa, á	$ 60 —	$ 316.980 —	
	Capitanía General de Puertos		» 540 —	
	Cañonera «Suárez»		» 3.240 —	» 391.150 —
	Vestuario, equipo y menaje			» 129.166 —
	Servicio telefónico			» 1.670 40
	Medicamentos			» 7.000 —
	Forraje, pastoreo y herraduras			» 47.000 —
	Compra de caballos			» 20.000 —
	Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Parque Nacional			» 7.000 —
	Carbón, artículos navales y reparación de buques			» 12.000 —
	Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca			» 600 —
	Pasajes fluviales y terrestres			» 6.000 —
	Premio de enganche			» 12.000 —
	Honras fúnebres			» 9·000 —
	Eventuales y extraordinarios			» 60.000 —
	Premio de constancia			» 7.000 —
	Recomposición de armas en campaña			» 1.080 —
	Composturas de talabartería y zapatería			» 7·701 —
	MASITA			
	Para 5.269 cadetes, tropa de artillería, caballería, infantería y camilleros, á	$ 3 60		» 18.968 40
				$ 789.839 80

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Secretario honorario

DECRETO NOMBRANDO PARA ESE PUESTO EN LA LEGACIÓN DE ITALIA AL DOCTOR LORENZO BELINZON.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario honorario de la Legación de la República en Italia al doctor Lorenzo Belinzon.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

BALLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Consulados Generales en Alemania é Italia

SE PONEN BAJO LA DIRECCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Cesan los Cónsules Generales en Alemania é Italia señores Arturo R. Brown y Emilio Sanguinetti, agradeciéndoseles los servicios prestados.

Art. 2.° Los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Alemania, Austria Hungría y Rusia y en Italia y Suiza asumirán respectivamente y en la forma determinada por el artículo 31 de la Ley de Organización Consular la dirección de los mencionados Consulados Generales.

Art. 3.° Expídanse las patentes, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Consulado General en Cuba

DECRETO AMPLIANDO SU JURISDICCIÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° de la Ley de Organización Consular, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese la jurisdicción del Consulado General en Cuba á las Repúblicas de Haití y Santo Domingo, Islas de Puerto Rico, Jamaica, Barbados, Trinidad, Islas de Sotavento ó Leeward Islands, Indias Francesas Occidentales, Indias Danesas Occidentales y Archipiélago Windward.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Cónsules y Vicecónsules

DECRETO NOMBRÁNDOLOS PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA, INDIAS FRANCESAS Y DANESAS OCCIDENTALES É ISLAS PUERTO RICO, TRINIDAD, WINDWARD Y DE BARBADOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

De conformidad con la Ley de Organización Consular y en virtud de Decreto de esta misma fecha que extiende la jurisdicción del Consulado General en Cuba, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse: en la República Dominicana, al señor Juan Parra-Alba, Cónsul honorario en la mencionada República con residencia en Santo Domingo, y al señor Fernando Escovar H., Vicecónsul en la ciudad de Santo Domingo.

Art. 2.° Nómbranse en la Isla de Puerto Rico: al señor Carlos Conde, Cónsul honorario en los Departamentos de Bayamón, Arecibo y Humacao, con residencia en San Juan; al señor Carlos Amstrong, Vicecónsul en los Departamentos de Ponce y de Guayama, con residencia en el Puerto de Ponce; y al licenciado señor Jacobo Bravo y González, Vicecónsul en los Departamentos de Mayagüez y Aguadilla, con residencia en Mayagüez.

Art. 3.° Nómbrase al señor M. Sainte-Croix de La Roncière, Cónsul honorario en las Indias Francesas Occidentales, con residencia en Pointe-à-Pitre (isla de Guadalupe).

Art. 4.° Nómbrase al señor G. Levite, cónsul honorario en las Indias Danesas Occidentales, con residencia en Charlotte-Amalia (isla de Saint Thomas).

Art. 5.° Nómbrase al señor George Davinson, Cónsul honorario en las Islas Windward, con residencia en Port Castries (isla de Santa Lucía).

Art. 6.° Nómbrase al señor James Crawford, Cónsul en la Isla de Barbados, con residencia en Bridge-Town.

Art. 7.° Nómbrase al señor Ellis Grell, Cónsul en las Islas de Trinidad y de Tabago, con residencia en Port-of-Spain (Trinidad).

Art. 8.° Las Agencias Consulares mencionadas en los precedentes artículos, dependerán del Consulado General en Cuba.

Art. 9.° Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

BATLLE y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Departamento de Fomento

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

1—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes declarando incluido en la convocatoria á sesiones extraordinarias el asunto relativo á la supresión de los exámenes de práctica forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y supresión de los exámenes de Farmacia y Odontología de la Universidad.

2—Nombramiento de la señorita Rufina Matuberria para maestra en propiedad de la Escuela Rural núm. 18 de Tacuarembó, en virtud de haber resultado vencedora en el concurso respectivo.

3—Resolución declarando que el nombramiento del señor Agustín Campos Vedia para contador de la Oficina de Navegación de los Ríos y de la Inspección General de Vialidad es con carácter de interino y con retención del empleo efectivo que desempeña en la Contaduría General del Estado, facultando á la Contaduría para designar reemplazante provisorio al señor Campos Vedia.

4—Se aprueba la propuesta de don Vicente Marinetti y C.ª para armar y remachar los cascos de los dos vapores de pasajeros destinados á la navegación del río Negro por la suma de setecientos diez pesos ($ 710.00) oro cada uno. Para este trabajo se pidieron presupuestos á varias casas.

5—Se concede al señor Juan José Aguiar licencia por el término de seis meses para trasladarse á Europa, determinándose que el Departamento de Ganadería y Agricultura, de que es empleado el referido señor, disponga lo necesario para que el servicio de estadística á su cargo no sufra menoscabo.

6—Se aprueba el nombramiento del ingeniero don Pedro B. Mañu para la Dirección de la carretera en construcción de Toledo á Pando, en reemplazo del ingeniero Arturo V. Rodríguez nombrado inspector de los trabajos de construcción del Ferrocarril de Nico Pérez á Melo.

7—Se aprueba el nombramiento del señor Antonio Sureda para sobrestante de las obras del puente á construirse en el río San José, propuesto por la Inspección General de Vialidad en virtud de haber solicitado el señor Sureda su traslado del cargo de ayudante de la Inspección Técnica Regional 5 (Minas). El nombrado gozará la asignación extraordinaria de 70 pesos mensuales.

8—Se comisiona al ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero para estudiar en Buenos Aires la Gran Exposición anual de Ganadería á celebrarse en Palermo el 17 del corriente y que servirá de base comparativa para el otro estudio que hará de la Exposición de Campeonato que celebrará próximamente la Exposición Rural del Uruguay.

9—Decreto creando, en la Universidad de la República, la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y destinando para la ubicación de dichas escuelas los terrenos de propiedad nacional situados á inmediaciones de la Estación Sayago.

10—Decreto aprobando el plan general de organización y funcionamiento de la Sección Agronomía de la Facultad de Veterinaria y Agronomía que se crea por decreto de esta misma fecha.

11—Se dispone el pago á don Agustín Merladet de la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), con cargo á las utilidades del níquel, por saldo de la construcción de un local para escuela en Cerro Pelado (Rivera).

12—Se acuerda al doctor Ferraris, encargado del servicio veterinario de Paysandú, una licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses para ausentarse del país.

El Instituto de Higiene queda facultado para proponer reemplazante interinamente al doctor Ferraris.

13—Se ordena el pago á los señores Gaggione y Martínez de la suma de seis mil setenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 6.073.33) por la segunda cuota del contrato celebrado para la construcción de cuatro chatas para el servicio de navegación del río Negro.

14—Compañía del Gas de Montevideo.—Se dispone el pago de su cuenta de ciento veintiún pesos noventa y un centésimos ($ 121.91) por consumo y suministro de aparatos al Ministerio de Fomento, sección, de Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros y Oficina de Invención durante los meses de Abril á Junio próximo pasado.

15—Se dispone que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional abone al Departamento Nacional de Ingenieros la cantidad de ciento doce pesos con veinte centésimos, ($ 112.20), por los gastos que le ha ocasionado á aquella oficina la mensura de los terrenos de la sucesión Pereyra donde se pensó ubicar la Exposición y de los del Camino de la Figurita donde se ha resuelto ubicarla definitivamente.

16—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), á la Comisión de procedimientos de análisis de substancias alimenticias, de acuerdo con el decreto de 16 de Septiembre de 1905 que creó esa Comisión, para ir sufragando los gastos del empleado rentado, cuyo trabajo se abonará por sección, compra de útiles y gastos de impresión con cargo á «Eventuales de Fomento».

17—Se dispone el pago á Urta y C.ª de setenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 72.50), por servicio de carruajes al Ministerio durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

18—Se ordena el pago á los señores Barreiro y Ramos de cuatrocientos once pesos con treinta centésimos ($ 411.30), por suministro de artículos de oficina, impresiones etc. para el Ministerio de Fomento.

19—Se fija el presupuesto mensual para el personal que se encargará de la conservación del trozo de camino carretero entre La Paz y Las Piedras, en la siguiente forma: Un capataz treinta pesos ($ 30.00). Dos peones á diez y ocho ($ 18.00) cada uno. Total sesenta y seis ($ 66.00). Y se libra orden de pago para el pago de ese personal por Agosto ppdo., imputándose á la Ley de Vialidad y Obras Públicas.

20—Se libra orden á favor de la Oficina de Navegación Interior por doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 286.89), para pago de herramientas y materiales adquiridos al señor Ratti y C.ª y destinados al montaje de los vapores para la navegación del río Negro y con cargo á la Ley de Vialidad y Obras Públicas.

21—Ferrocarril Noroeste del Uruguay.—Se aprueba y pasa al Ministerio de Hacienda para su pago, la liquidación núm. 18.265 de la Contaduría General, por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de pasajes expedidos por dicha Empresa en Abril ppdo.

22—Se libra orden por veinticuatro pesos ($ 24.00), á la Oficina de Navegación de los Ríos para compra de cuatro docenas canastos destinados á la descarga y trasnporte de carbón en el apostadero del río Negro.

23—Se aprueba y manda pagar la liquidación núm. 18.322 por veintiséis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 26.34), efectuada por la Contaduría General por pasajes expedidos en los meses de Abril y Julio (Ferrocarril Midland).

24—Ferrocarril Central del Uruguay.—Se aprueba y dispone el pago de la liquidación á favor de dicha Empresa por ciento cincuenta y seis pesos treinta centésimos ($ 156.30), ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 135.57), y ciento veinte pesos diez y nueve centésimos ($ 120.19), por pasajes expedidos respectivamente en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

25—Se libra orden por la suma de cien pesos ($ 100.00) á favor del agrimensor Javier Alvarez, para sufragar los gastos que le ocasione la mensura de los terrenos destinados á la construcción de la Escuela de Veterinaria y Agronomía.

26—Se ordena el pago á la Oficina de Navegación de los Ríos, de la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 144.60), para compra de carbón, alquiler de zorras y trabajos efectuados por el señor Marinetti en los vapores «Libertad», «Legalidad» y «Progreso».

27—Se acuerda á la Comisión de la Exposición de Rivera la suma de mil quinientos pesos ($ 1500.00), para los gastos que demande la celebración de la primera feria en dicho Departamento, adquisición de terrenos y establecimiento de local.

28—Se ordena el pago al señor Francisco Donato de setecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 734.84), por suministro de piedra y balastro para las obras que se efectúan en el camino de la Estación Capurro y por materiales acopiados en el trozo de carretera inmediato al puente de Santa Lucía.

29—Se dispone el pago de la suma de ochocientos cuarenta y nueve pesos un centésimo ($ 849.01), para pago de jornales de peones que trabajan en las obras del camino nacional entre Santa Lucía y San José, por el mes de Agosto ppdo.

30—Se dispone el pago, á la Inspección de Vialidad, de noventa y nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 99.42), para colocación de techos y cortinas para los cinco cilindros aplanadores de propiedad del Gobierno, y que trabajan en la carretera en construcción.

31—Se libra orden á la Oficina de Navegación de los Ríos, por noventa y dos pesos noventa y dos centésimos ($ 92.92),

para pago del presupuesto del personal del vapor «Libertad», por el mes de Agosto ppdo.

32—Se autoriza la introducción, libre de derechos de Aduana, de los materiales destinados al consumo industrial de la Usina de Luz Eléctrica de Mercedes, durante el corriente año.

33—Ferrocarril Central del Uruguay—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la reconstrucción del puente de la Caballada (Colonia).

34—Ferrocarril Central—Se autoriza el despacho libre, de materiales para la construcción de cien wagones para ganado.

35—Ferrocarril Central del Uruguay—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de los materiales destinados á la construcción de un nuevo tanque para servicio de agua en Buen Retiro.

36—Ferrocarril Central—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de 1579 metros pino de tea, para la construcción de ocho salones nuevos.

37—Tranvía del Paso Molino y Cerro—Se autoriza la introducción, libre de derechos, de los materiales comprendidos en la solicitud número 39, para el cambio de tracción eléctrica.

38—Tranvía del Paso Molino y Cerro—Se autoriza la introducción, libre de derechos, de los materiales comprendidos en la solicitud número 38.

39—Sociedad Comercial—Se autoriza el despacho libre de derechos de cinco wagones completos para el cambio de tracción.

40—Sociedad Comercial—Se autoriza el despacho libre de derechos de los materiales comprendidos en la solicitud número 63.

41—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Pública para imputar á Economías cuatro pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 4.34), por suministro de agua corriente en el mes de Mayo á la Escuela de Aplicación de Señoritas.

42—Se autoriza á la misma para imputar á Economías cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), mensuales para el pago de alquiler de casa de la escuela de 1er. grado número 1 de San José.

43—Se autoriza á la misma para presupuestar, con cargo á Economías, sesenta y dos pesos con treinta centésimos ($ 62.30), por diversos gastos de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores y por haberse agotado la partida asignada en el presupuesto para gastos de oficina de dicha Comisión.

44—Se autoriza á la misma corporación para imputar á Economías sesenta y seis pesos con treinta centésimos ($ 66.30), por los sueldos del ex conserje de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres durante el tiempo que prestó servicios militares en la última insurrección.

45—Se autoriza á la misma para imputar á Economías la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 145.35), por tres meses de licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al maestro de la escuela de 2.° grado de Durazno, Gerónimo Letervide.

46—Se autoriza á la misma para imputar á Economías sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 65.56), por dos meses de licencia por causa de enfermedad concedidos á la maestra de la escuela rural número 14 de San José señora Eusebia G. de Cedres.

47—Se autoriza á la misma para imputar á Economías treinta pesos ($ 30.00), por un mes de licencia con goce de sueldo por enfermedad á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 26 de la Capital, señorita Sofía Carrara.

48—Se autoriza á la misma para imputar á Economías cinco pesos ($ 5.00) mensuales para pago del servicio de limpieza de los salones de clase del curso nocturno que dirige el señor Reyes.

49—Se autoriza á la Dirección para comisionar al Inspector Adjunto, don Joaquín R. Sánchez, una inspección escolar en diversos Departamentos, empezando por Rivera.

50—Decreto derogando el artículo 6.° del de 29 de Enero de 1903, disponiendo que el ganado equino de ultramar sea sometido á un examen clínico en el lazareto, dentro de las tres horas hábiles de su ingreso á él.

51—Se manda abonar á la Compañía Telefónica Telegráfica del Plata cien pesos con ochenta y siete centésimos ($ 100.87), por telegramas trasmitidos á Europa con motivo de la contratación de vaporcitos para la navegación del río Negro.

52—Se manda abonar á la Dirección de Correos y Telégrafos noventa y dos pesos con treinta y ocho centésimos ($ 92.38), importe de telegramas trasmitidos á Europa, con motivo de la contratación de vaporcitos para el río Negro.

53—Se autoriza á la Universidad para adquirir la parte del archivo del doctor Lamas que ha solicitado, con la partida destinada en el Presupuesto General de Gastos para publicación de los Anales de Historia Natural.

54—Estado general de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Fomento y sus dependencias en el mes de Julio último.—Se pasa á Contaduría para su liquidación.

55—Resolución autorizando á la Universidad para contratar con el Banco Italiano una cuenta corriente de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.00), para las construcciones que tiene pendientes.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Banco de la República

AUMENTO DE BILLETES DE EMISIÓN MENOR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

Con referencia al proyecto de ley sometido á vuestra consideración en 21 de Noviembre de 1905 é incluído en las extraordinarias, por el cual quedaría modificado el régimen actual del Banco de la República, en lo concerniente al límite que le fija su Carta Orgánica para emitir billetes fraccionarios menores de 10 pesos, el Poder Ejecutivo se encuentra en el caso de dirigirse nuevamente á Vuestra Honorabilidad, rogándoos el preferente despacho de aquel proyecto, con el propósito de allanar las dificultades y perturbaciones que se han suscitado por la escasez persistente prevista ya en el proyecto del Poder Ejecutivo, de ese medio circulante.

Con efecto; si antes del período de la zafra y de las cosechas ya se hace notar la escasez de billetes de emisión menor, á punto que el Banco tiene forzosamente que cubrir los libramientos hasta con piezas fraccionarias de plata de 20 y 10 centésimos, lo que origina continuas observaciones del comercio y de la población, cuando llegue el verdadero período del ensanche de los negocios y transacciones, que comienza en Octubre, la circulación monetaria sufrirá aún mayor perturbación.

Las consideraciones que quedan expuestas, corroboran las vistas del Poder Ejecutivo al someteros el expresado proyecto de ley ampliatorio de la base 8.ª de la Carta Orgánica del Banco de la República, y por tanto os encarece la urgencia de su sanción en la forma que el ilustrado criterio de V. H. considere más oportuna para conjurar las dificultades que se presenten en el régimen circulatorio del país.

Os reitera entre tanto su más respetuosa consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Contaduría General del Estado

DEUDAS PÚBLICAS

Extinción de títulos de la Franco-Inglesa, Española, Interior Unificada, Amortizable, 2.a serie, y del Empréstito Brasileño.

Contaduría General del Estado.—Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción, por el fuego, de los títulos de las diversas deudas públicas amortizadas por la oficina del ramo, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y alcanzan en conjunto á la suma de trescientos mil trescientos pesos, valor nominal.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Platón Arredondo.*—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Enterado, devuélvase para su publicación.—SERRATO.—ACTA—En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á seis de Septiembre de mil novecientos seis, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos de las distintas deudas públicas amortizadas por la oficina del ramo y todos los cuales fueron recibidos en la Contaduría General de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes de fecha treinta de Agosto ppdo.; á saber: Ejercicios Anteriores—Deuda Franco-Inglesa—42.ª amortización—Dos títulos de la Serie D, del valor de cien pesos cada uno, números 540/41 importando la cantidad de doscientos pesos valor nominal—Ejercicio 1904-1905—Deuda Española—43.ª amortización—Un título de la Serie A número 246 importante quinientos pesos valor nominal—Ejercicio 1905-1906—Deuda Española—45.ª amortización—Catorce títulos de la Serie A del valor de quinientos pesos cada uno, números 17, 20, 51, 108, 137, 139, 180, 212, 221, 262, 283, 329, 333, 361, importantes la cantidad de siete mil pesos valor nominal—Catorce títulos de la Serie B del valor de cien pesos cada uno, números 3, 5, 30, 53, 59, 80, 141, 160, 276, 311, 318, 381, 365, y 378 importantes la cantidad de un mil cuatro cientos pesos valor nominal—Cuatro títulos de la Serie C. del valor de cincuenta pesos cada uno, números 1, 6, 104 y 156, importantes la cantidad de doscientos pesos, valor nominal, y ascendiendo en conjunto los títulos de esta deuda relacionados, á la suma de ocho mil seiscientos pesos, valor nominal.—Empréstito Brasileño — 24.ª amortización—Sesenta y siete títulos de quinientos pesos cada uno, números 1102/44, 1196/217, 6415, 6801, importando la cantidad de treinta y tres mil quinientos pesos, valor nominal.—Deuda Interior Unificada—29.ª amortización—Noventa y cuatro títulos de la serie A, de mil pesos cada uno, números 170/1, 483, 630/45, 668/77, 728/37, 808/55, 1445, 1936, 2840, 2916, 2920, 3475/6, importantes la cantidad de noventa y cuatro mil pesos, valor nominal.—Sesenta y ocho títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 4077/8, 4083/4, 4087/8, 4223, 4363/64, 4411/15, 4756, 4961/2, 5486, 5881/2, 5969, 6193, 6198/202, 6459, 6482, 6540, 6816, 6988, 7005/6, 7085/92, 8459/60, 8527, 8696, 8759, 8940/1, 8961, 9038, 9087, 9370, 9446, 9750, 9754, 9855, 9857, 9905, 9971, 9987, 10095/6, 10119/20, 10166, 10252/3, importantes la cantidad de treinta y cuatro mil pesos, valor nominal. Treinta y nueve títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números 10570, 10600, 11436/9, 11495/6, 11559/60, 11615, 12926, 12946, 13037/39, 13179/81, 13218, 13334/5, 13426, 13463, 13494, 13679/80, 13708/9, 14304, 14784, 14803, 14.918, 15329/32, 15670, y 15779, importantes la suma de tres mil novecientos pesos, valor nominal. Ocho títulos de la Serie D, de cincuenta pesos cada uno, números 16409, 16866/7, 17011, 17017, 17340, 17406/7, que ascienden á la suma de cuatrocientos pesos valor nominal, é importando en conjunto los títulos de las diversas series de esta deuda la suma de ciento treinta y dos mil trescientos pesos valor nominal.—Deuda Amortizable 2.ª Serie, 11.ª Amortización, sesenta y dos títulos de la Serie A de mil pesos cada uno, números 67/8, 232, 257, 692/4, 1379/80, 1519/22, 1604, 1693/5, 1697/705, 1754/7, 1763/5, 1806, 1816/19, 1826/9, 1945/6, 1948/9, 1961/5, 1986/8, 1994/5, 2290/5, que importan sesenta y dos mil pesos valor nominal. Once títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3147/52, 3381/4 y 3771, importantes cinco mil quinientos pesos valor nominal. Dos títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, 5192/3, importando en conjunto los títulos de esta Deuda relacionados, la suma de sesenta y siete mil setecientos pesos valor nominal.—Deuda Amortizable 2.ª Serie, 12.ª Amortización, cuarenta y cinco títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 70, 101/10, 194, 432/6, 450, 461/5, 487, 559, 599/604, 674/77, 1411, 1587, 2283, 2285, 2301/3, importantes cuarenta y cinco mil pesos valor nominal. Veintitrés títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3058/60, 3062, 3087/8, 3516, 3526/7, 3636, 3679, 3718/23, 3759, 4236/38, 4315 y 4390, importantes once mil quinientos pesos valor nominal. Cinco títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números 5042/44 y 6728/29, importantes la suma de quinientos pesos valor nominal. Ascienden, en conjunto, los títulos de las diversas deudas relacionadas, amortizados por la oficina del ramo, la suma de trescientos mil trescientos pesos, valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.—En este estado se hace constar que en la suma de trescientos mil trescientos pesos, está comprendida la extinción del título número 244, de la Deuda Española, correspondiente á la 44.ª Amortización y al Ejercicio 1905/906, que se omitió establecerlo en el orden y detalle respectivo al confeccionar esta acta, de lo cual también doy fe.—*Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.—Feliciano Echevarría.—Juan J. Zubillaga.—M. García Corbo.—Pablo Zas.—Francisco Sáez*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Carlos Escayola, Pedro Rodríguez, Pedro Ferri, Angel Rodríguez, Máximo Laguna, Ceferino A. Escoto, Marcos Silveira, Pedro Ferreira, Pedro Laureiro, José Vellian, Inés Velázquez de Martínez, Cándido Duarte, Antonio Menafra Hnos., Ramón Valles, Drable Hnos., y sucesión Brown, José R. Amaro, Nereo Núñez, Ventura Latorre, Cecilio Pires, Rufino Leite de Olivera, Uriarte y García, Catalina B. de Giovanetti, Ignacio de Olivera, Osvaldo Cervetti Vachín, Carlos Cortés, Angel Méndez, Gregorio Miraballes, Victoriano Martínez, Justino Grajales, Malvar y Benítez.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Argentina», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 88 pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentino, de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Devon», de Nueva Zelandia, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazon», de Southampton, con 14 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Argentina», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Astraca», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino «Saturno», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 13 pasajeros.

SUICIDIO

El capitán del vapor inglés «Amazon» al tomar visita de entrada, comunicó á esta Capitanía que el día 14 del corriente y á la altura de Maldonado, se arrojó al agua el tripulante de dicho buque Charles Soyce, de nacionalidad inglés y de 59 años de edad.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.

Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 15 de Septiembre

Trámite—Solari con Souza Bueno, suc. Faustino Souza con Souza, Melitón con Gorostiza, Lébano y Artagaveytia, oficio, Le Hir y Costa con Sierra, tres en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias— Díez Liébana y suc. Ribes. Velázquez de Leleu y Compañía Liebig, Herrera y Obes con Acosta, Lago y Podestá, queja, diez y siete resoluciones en causas criminales consultadas.

NOTA—Los doctores Solla y Payssé, informaron *in voce*, ante el Tribunal, en los autos de la Sociedad Lanchajes de Montevideo con Soza y Pons; y el doctor Figari en los autos de Méndez sobre concordato preventivo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 15

Trámite—Terra con Baños, Alonso de Dachs Ema suc., Codari con Ferrocarril Central del Uruguay, Flandiño con el Fisco, Pittaluga con el Fisco, Padrón con Empresa Tranvía Oriental, Diemer con Engelbert y Lesser, Verde con García, Novoa con Guelbenzú, terc. Musto, dos en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Conc. Elvira S. de Otero, conc. Pedro Cazenave.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 15

Trámite—Sucs. de Teresa Cilliutti y Antonio Zuffo de Lanfranco, suc. de Roberto Cawen, Dolores Bartón de Santurio contra el señor Héctor Santurio, suc. de Pedro Indurain, concurso voluntario de Mateo Magariños Veira, Adolfo del Campo, sobre amparo de posesión, oficio de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia, Antonio Vignoni contra la Empresa de la Luz Eléctrica de Montevideo, Lucio y Clarimundo Ferreira y la suc. de José Asunción Ferreira contra Justina de Souza Bueno, suc. de María Mercedes Rivas de Muró, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, concurso necesario de José Maggiani, inc. de Julio Miró, el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc. del doctor Angel Floro Costa, oficio de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia, Lucio y Clarimundo de Ferreira y la sucesión de José Asunción Ferreira contra Justina de Souza Bueno, sucesión de Dolores Vázquez Alonso de Martínez, testamentaría de Antonio J. Martins, test. de Eusebio Echevarría, suc. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha, test. de Antonio Nereo Pereira Vidal, test. Juan Ricardo Schwartz, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra el señor Francisco Peduzzi, suc. de Catalina Santos Tarabal, test. de Julio César Paulet, suc. de Juan García Otero, test. Héctor A. Echagüe, suc. de Pedro Marenco, test. Antonio Nereo Pereira y Vidal, incidente sobre rendición de cuentas.

Interlocutorias— Suc. de Juan Antonio Capella y Celia Capella, sucs. de Pedro, Juan, Bautista y Sebastián Sorhueta, suc. de Ramona Pérez de Rodríguez Belo, Joaquín C. Márquez contra Pedro Etchegoyen, tercería deducida por los señores Mora y Alori, Martín Grañoleras y José Garrido, testamentarías de José Gircosa y de Catalina Pastorino de Gircosa.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 15

Trámite-Test. de Juan Soñora, suc. de Antonio Víctor Silva, suc. de José María Morales, suc. de Wladislao Riet Correa, test. de Carmen Núñez de Lourtet, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, suc. de Isidora Fernández de García, test. de Luis Montedónico, antecedentes relativos á la incapaz Ercilia Piano, suc. de Emilio de Torres, Jacinto Martínez de Farías, Catalina Berrutti de Yubero contra Sandalio Yubero, Ramón Aristoy tutor de los menores Elvira, Corina y Bernardo Aristoy, Pedro Reyes, Francisco Barbeyto y otro contra Juan Hernández, inc. seguido por Raymundo Vázquez Ledesma, el doctor Antonio Lébano contra el doctor Adolfo Artagaveytia, conc. voluntario de José R. Viñas, Jesús González contra Andrés Sanguinetti, intestada Juana González, Carta acordada del Excmo. Tribunal S. de Justicia, Julio Tiscornia contra la suc. de Luis Pértica, Juan Pons y comp. contra Andrés Mazzolo, antecedentes relativos á la incapaz Elisa Carbone, Alfonso Seré contra el concurso de José Luis Antuña, sucesión de Luis Pértica, sucs. de Carlos Joanicó y de María Viana de Joanicó, test. de Esmeralda Julia de León y Landy, Luis Yantorno contra la suc. de Juan Ciancio (a) Grillo, Josefa Oddone de Balbis, deduciendo terc. en los autos seguidos por Leonor Eizmendi de Ugartemendia contra Angel y José Crovetto, test. de Toribia Engracia Márquez de Echeverría, suc. de Manuel Loureiro, sucs. de Hermenegildo Martínez, Manuela López de Martínez y José Martínez, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Lena, suc. de Antonio Homar, suc. de David Comba, Ignacio Rodríguez contra las sucs. de José Cores, Carmen Menchaca de Cores y otro, Carlos Pettis contra Vicente Dearmas, test. de Isabel Viana de Zorrilla, inc. promovido por Luis P. Barbeito, Dalmiro Novoa contra Angelino Costa y Luis Alonso, Aquilino Berro contra Nicolás Manfredi, el doctor Gabriel Otero Mendoza contra la Comisión Liquidadora del Banco Nacional.

Interlocutorias—Sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Rígoli de Caimí, Ramón Ralla, suc. de Dolores Michel de Palleja, conc. voluntario de Dolores Calderón.

Definitivas—Deogracia Garro de Foller, Felicia Mesa de Fernández Campon.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 15

Trámite –Sucs. Ana Máscaras y Miguel Harispuru, suc. José Noceti, suc. Magdalena Vierci di Garabelli, Pietra Hnos. con Juan Cappi, José María Suárez Pan, conc. de la suc. Basilio Harretche, Manuel Suárez tutor de Luis Bermúdez con Empresa de Tranvía «La Comercial», suc. Francisco Amaro da Silveira, Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, oficios Tribunal S. de Justicia, Leonor Eizmendi de Ugartimendia con Angel y José Crovetto y tercería de Antonio Firpo, suc. Dolores Mendoza de Barone, suc. Angela Cerrutti de Canale, Ricardo Carrere con Cornelio Guerra y sucs. Cornelio Guerra y otro, Enrique Segade con suc. Pedro Lasserre, suc. Magdalena Accinelli de Quartino (2), conc. Andrés Franconi, test. Antonio Conforte, suc. Juan Antonio Colombo, conc. Ramón Jiménez y Sosa.

Interlocutorias—Sucs. Vicente Lavagna y A Ana L. de Barraco, suc. Magdalena Accinelli de Quartino, Luis da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraes.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 15

Trámite—Conc. Fernando Zapater, incidente Engelbert Hardt y C.ª, Guillermo Tesenvitz y Linch y C.ª con Orosman de los Santos, Bibiana E. García con José P. Montero Bustamante, Eduardo M. Moor con el paylebot «Ema», conc. José Guardiola, Antonio Varela con Antonio Ricci, Máximo Fernández con Juan Peyran, oficio del Juzgado Departamental del Durazno, oficio del Juzgado Letrado Departamental, José González Ferrando con Sierra y C.ª, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, terc. Juan C. Bertrand y Mandin.

Interlocutorias—Francisco Lasserre con Emilio Lozano, Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, Nicolás Chápores con la suc. José Zengottita.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ, DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 14

Trámite—A. Violante con J. J. Mullins J. Pastorino, V. Yanicelli, A. Rey con A. Latorre de Navajas, sucs. J. Guardiola y M. Mallot, S. Sciandro (hijo) con A. Galli, exhorto de San José, suc. M. Ucar, suc. P. Spognardi, A. Fraga con F. Minotti, A. V. de Vidal con M. Alonso Blanco, suc. I. González de Velazco, J. Mujica, sucs. P. Pere y otra, conc. J. L. Verde, R. Otero y otra con J. Reboledo, incapaz D. Sánchez, exhortos de Colonia (2), J. D. Inchausti, J. Arruti con A. Lerena, J. J. Torres, acordada del Tribunal Superior de Justicia (2), F. B. Helguera con suc. J. Freire, P. Aldas, T. Carozo, suc. M. Castilla, S. Brignoli con A. López, J. Blengio Rocca con E. Tiribochi, J. Blengio Rocca con R. González, exhorto de Soriano, A. Passamani, exhorto de San José, F. Vitale con C. de

Mateis, T. Gil de Ferreira con Wilson Sons y Cª.
Interlocutorias—J. Rodríguez con R. Pereda, J. Barreiro con L. Rodríguez y otro, L. A. de Aguerre con A. Brignoni, sucs. A. Bacigalupi y otros.
Definitiva—F. A. Botana con E. Casal.
Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

15 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	70 10 °/。
» 9.400	para fin de mes .	70 20 »
» 4.700	al contado . . .	70 — »
» 2.350	ídem ídem . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	al contado . . .	93 40 °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	al contado . . .	95 10 °/。

Cédulas Hipotecarias Serie A

» 1.000	al contado . . .	84 — °/。

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para 18 Septiembre.	70 — °/
» 23.500	para fin de mes .	70 20 »
» 23.500	para fin de Octubre.	70 50 »
» 23.500	para fin de mes. .	70 10 »
» 9.400	para fin de Octubre	70 40 »
» 3.290	para el lunes. . .	70 — »
» 2.350	ídem ídem . . .	70 — »
» 5.640	ídem ídem . . .	70 — »
» 4.700	para fin de mes .	70 10 »
» 9.400	para el lunes . .	70 — »
» 9.400	para fin de Octubre	70 40 »
» 9.400	hasta fin de Octubre	70 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 4.289 50	para el lunes . .	93 40 °/。
» 1.025 75	ídem ídem . . .	93 40 »
» 1.025 75	ídem ídem . . .	93 30 »

Cédulas Hipotecarias Serie B

$ 4.200	para el lunes. . .	84 — °/。

Deuda Amortizable

$ 10.000	para el lunes. . .	50 10 »
» 10.000	para fin de mes .	50 — °/。

Servicio de Correos

Llevan valija

15 de Septiembre de 1906

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 3.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Amazonas, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Argentina, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 2.30 p. m. del día 18	Central... 1.30 p. m. del día 18
Terrestre. 1.30 p. m. del día 18	Terrestre 12.30 p. m. del día 18
Bolsa..... 1.30 p. m. del día 18	Bolsa.... 12.30 p. m. del día 18

Ortega, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 18	Central . 10 p. m. del día 18
Terrestre. 10 p. m. del día 18	Terrestre 9 p. m. del día 18
Bolsa . . 5 p. m. del día 18	Bolsa . . 4 p. m. del día 18

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. de Lar'ga..	inglés....	16	Nueva York
Yokai........	austriaco.	16	Génova
Lynorta.......	inglés....	16	Amberes
A. Accame....	italiano...	16	Génova
E. Grange.....	ingles....	16	Newport
P. Moraes.....	brasileño.	16	Rio de Janeiro y escs
Orion.........	brasileño.	16	Rio Janeiro y escs.
Q. Eleonor....	inglés....	16	Nueva York
Tronto........	inglés....	16	Nueva York
Montevideo....	alemán...	16	Hamburgo
St. Queentin..	inglés....	16	Nueva York
Gloriana......	inglés....	16	Manchester
Ruapehu......	inglés....	17	Wellington
Umbria........	italiano...	17	Génova
Ortega........	inglés....	18	Valparaiso
Olbenburg	alemán...	18	Bremen y escs.
Cordova.......	italiano..	18	Génova
Sandhurst.....	inglés....	18	Nueva York
Wurzburg.....	alemán ..	19	Bremen y escs.
Maasland......	holandés.	19	Amsterdam y escs.
H. Heather....	inglés....	19	Liverpool
Santa Fé......	alemán...	20	Hamburgo y escs.
W. Prince.....	belga	20	Nueva York
Santa Rita.....	alemán ..	20	Amberes y escs.
Raphael.......	inglés....	20	Liverpool
Chili	francés ..	21	Burdeos y escs.
A. R. Genv....	francés ..	21	Dunkerque y escs.
Oravia	inglés....	22	Liverpool y escs.
Aquitaine	francés...	22	Marsella y escs.
A. Amazonas..	italiano..	22	Génova y escs.
Brasileño......	español..	22	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	ingles....	24	Liverpool
P. de Satrús...	español..	24	Génova y escs.
Brasile	italiano..	24	Génova
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	alemán ..	25	Hamburgo
Redhill.......	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman ..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Casilda.......	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande ..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus	inglés....	30	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Italia	italiano...	16	Génova
Cap Verde ...	alemán...	16	Hamburgo
Amazonas. ...	brasileño.	16	Pará y escs.
Saint Hugo ...	inglés....	16	Cuba y Nueva York
Campos.......	brasileño.	16	Porto Alegre y esc.
Argentino	español..	16	Barcelona y escs.
Borkum	alemán...	16	Bremen y escs.
Atlantique	francés ..	16	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	16	Hamburgo
Ruapehu......	inglés....	17	Londres y escs.
Ortega........	inglés....	18	Liverpool y escs.
Algerie	francés ..	19	Marsella y escs.
Orion.........	brasileño.	20	Rio Janeiro y ecs.
Argentina	italiano ..	20	Génova y escs.
Arabistan.....	inglés....	20	Cuba y Nueva York
Hydaspes	inglés....	20	Hamburgo
Oravia	inglés....	22	Valparaiso
Amazon	inglés....	22	Southampton y esc
P. de Moraes..	brasileño.	22	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt	aleman...	26	Amberes y escs.
Umbria	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Chili	francés...	29	Burdeos y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Juan Montiel, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Alejandro Jersey, oriental, 22 meses, Cerritos.
Un párvulo, Magallanes núm. 144.
Amado Cuda, oriental, 26 horas, Cerro Largo núm. 427.
Martín Peña, oriental, 1 mes y 7 días, J. L. Cuestas núm. 27, Pocitos.
Sexto García, oriental, 17 años, soltero, Hospital de Caridad.
Teresa Macúó de Soulas, oriental, 37 años, viuda, Hospital de Caridad.
Joaquina Córdoba, oriental, 84 años, viuda, Tacuarembó núm. 67.
Celestino Lhez, francés, 52 años, soltero, Caiguá núm. 47.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y Cª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areiguá, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría*. 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sábado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º

1199-v.spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas podrán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acumulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaría.*

1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1161-v.s.17

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor M. Catalogne, de Montevideo, ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Fénix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1294-v.sep.18.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.º de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.º de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.º de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.º B.º, *Márquez.*

1292 v.st·30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1280-v.sp.21.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosla y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinada á la Inspección General de Limpieza Publica.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales, y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días habiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1297-v.sep.22.

OFICINA MUNICIPAL DE ANÀLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Direccion de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meespiacegui; 1196, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga.*

1266-v.spt.19.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.*

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.*

1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.*

1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1175-v·nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ramón Arteaga**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 45, y doña **Sara Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1679-v.sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Suecia s/n, y doña **Ignacia Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficiadel Estado Civil.

1665-v.sp.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.sep.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Domingo Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 17, y doña **Ana Coppes**, de 25 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.sep.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1708-v.sp.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del ano 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad espanol, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berduc**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.sp.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Martín Sanz** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Sarandí número 253 y doña **Josefa María Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Dayman número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.sp.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freijedo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña **Aurea González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
1681-v.sep.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1713-v.sep.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1710-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 142, y doña **Juana Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1682-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mourguiart**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cipresso**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1667-v.sep.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landín** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1694-v.sp.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de latarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1695-v.sp.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Grassi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 392, y doña **Francisca Amalia Angeris**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1683-v-sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 104, y doña **Carmen Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1684-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina Muniz**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta iudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Adela Fial**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1685-v.sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña **Josefa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1686-v.sp.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Vivo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Constancia Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1668-v.sep.16.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bazán**, de 32 años de edad, de estado viudo de Petrona López, de profesión jornalero, de nacionalidad español. nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 22, y doña **Tomasa Carriza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1717-v-sp.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Remuñan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **Consuelo Breijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1718-v.sp.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil
1675-v.spt.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Cola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Plata núm. ..., y doña **Elvira Perdomo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacina en esta Villa, domiciliada en la calle General Flores núm. ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1669-v-sp.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1712-v.sep.22.

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chaná número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1696.v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1697-v.sep.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1714-v.sep.23.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Fructuoso número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1677-v.sep.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico Ireneo Vivas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1719-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1906, á las 4, de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adolfo Caruso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en esta sección, y doña **María del Pino Aguiar**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1720-v.sp.25.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Raymundo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Inocencia Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1721-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad, español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Castellano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1722-v-sep.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oyenard**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 19, y doña **Jacinta Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1687-v-sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Buscaglia**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Teja, y doña **Prudencia Ferrer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Hervidero num. 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1670-v.sp.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Roque, domiciliado en Suárez s/n, y doña **Doralisa González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en Suárez s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1671-v-sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 198, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1715-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 101B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 184, y doña **Catalina Croce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietra Ligure, Génova, domiciliada en la calle La Paz número 124A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1689-v-sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'Anna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ponte Valtellina, Sondrio, domiciliado en la calle Charrúa número 118, y doña **Amelia Maisonnave**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Charrúa número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1688-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santiago Busso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 519, y doña **Catalina Morengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 534.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1672-v-spt.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1716-v.sep 23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Odella**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Tacuarí número 4 (Barrio Diego Lamas), y doña **María Landi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Libertad sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1690-v-sep.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1699-v-sp.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Odazio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Angela Odazio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1691-v.sp.19.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1108-v.sep.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *Jose R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1272-v.sep 20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el carácter de acreedores de la sucesión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hojalatería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuación se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 °/o del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 °/o al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 °/o á los tres meses y 5 °/o «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 °/o estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar á la sucesión Viapiana carta de pago y cancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone.—p. de «Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.— M. Mo«ralles.—Gatto y Caravallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«cisco Epifanio.—José Domínguez».
A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1259-v.sp.29.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es«tablecido en Sauce del Yí, Departamento del Durazno, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y tala«bartería, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir íntegra«mente nuestros respectivos créditos; y no convinién«donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 °/o de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 días «de la homologación de este concordato como fini«quito y pago de los mismos créditos. En Montevi«deo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret*.—p. p. Pedro Compte, *José Robuschi; Fayol y Girombelli*; p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª», *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fré «chou, Juan Salgueiro*; «La Unión Mercantil»: *F. Ga«ravagno*, Gerente».
A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público, que se ha otorgado el registro de una mina de granito, denunciada por don Antonio Llambías de Olivar y otros, con el nombre de «María Elena» y ubicada en el Departamento de Minas, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, linda con don Marcelino Rañas; al Sur, con don Julio Diano y hermanos San-

chez: al Este, con don José Ramos, y al Oeste con don Pascasio Pin (hijo).

Y de conformidad á lo que dispone el artículo 38 de Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1205-v-sep.18.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de *sesenta* días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Cacrsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1277-v.nbre 11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó su cesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115. **El Jueves 20 del corriente**, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad*. 1299-v.oct.9.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct 7.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.*

1260-v-sep.29.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos a cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padín.*

1275-v.obre.11.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fidelería y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del río Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*

1287,v.o.5.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio: que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Río Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*

1286-v.ob.16.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferretería y que giraba bajo la razón social de «Lopez Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*

1278-v-oct.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustín M. Smih, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.*

1279-v.sp 22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 26 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso.* 1200-v.sep.16

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cía las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Río Negro números 239 y 241, esquina Soriano numeros 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.*

1263-v.sep.30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 días á la casa de comercio, calle Sarandí número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1996.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodríguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodríguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días, desde el día de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.*

1245-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del pbli co en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustín Fuente.—Pablo Diez.*

1240-v.s.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria numero 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaría.* 1284-v-obre.5.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldenado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Sobá.* 1255-v.sep.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. —*Antonio Piergentili.*

1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi* 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.*

1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle Jose L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodríguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquín Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.*

1249-v. Sep.27.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.*

1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.*

1256-v.oct.11.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 11.....	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19.....	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.°	Rural núm. 4.......	Catalan Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse a cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1241-v.sp. 25.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp.28.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.* 1252-v.sep.28.

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez. —Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1895 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralies Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller.

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Pedezzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battu, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battu.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Imprenta del DIARIO OFICIAL